



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

**MODIFICACION Nro. 001 QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE Nro. 100-1-20039/2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y PATRICIA CHARRIA RIVERA.**

Entre los suscritos a saber, **Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 32.794.999 Expedida en Barranquilla, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 010 del 18 de Enero de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **PATRICIA CHARRIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. 31.851.037 de Cali, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **PRORROGAR el PLAZO y ADICIONAR EL VALOR** del Contrato Nro. 100-1-20039/2021, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca suscribió el Contrato No. 100-1-20039/2021 el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO es ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA PARA FUNCIONAMIENTO DEL ESPRI, por valor de Veintiún Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$21.520.000) Moneda legal Colombiana, de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO y un PLAZO DE EJECUCION hasta el 31/12/2021, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.
- B. Que el plazo de ejecución del contrato 100-1-20039/2021 es de **Ocho (8) Meses**, se inicia el 01/05/2021 y termina el 31/12/2021.
- C. Que mediante oficio GS-2021-128778/ESPRI-SABUG-29.25 de fecha 14/09/2021 el LIDER ESPRI DE BUGA, SUPERVISOR del contrato solicita el acta **001** al contrato 100-1-20039/2021 en sentido de prorrogar el plazo en Cuatro (4) Meses más, necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en **Doce (12) Meses**, y adicionar el valor en Diez Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$10.760.000) Moneda legal Colombiana, quedando el valor en Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$32.280.000) Moneda legal Colombiana y la nueva fecha de terminación el 30/04/2022.
- D. Que el Jefe del Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 1146 SIIF para la vigencia 2022 respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Brigadier General, MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA, Director de Sanidad Policial, mediante oficio N° GS-2021-025799/ DISAN del 04 de Mayo de 2021, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021, con número de autorización 18721 para la unidad prestadora de salud valle del cauca.
- E. Que la **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
- F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato en mención.

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDA:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. 100-1-20039/2021, adicionando la suma de Diez Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$10.760.000) Moneda legal Colombiana, en la Vigencia 2022, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que, sumado al Valor inicial del contrato, queda en Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$32.280.000) Moneda legal Colombiana. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. 100-1-20039/2021, prorrogando el plazo en Cuatro (4) Meses, quedando el plazo en **Doce (12) Meses** y como nueva fecha de terminación del contrato el 30/04/2022. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA:** La presente acta No. 001 al Contrato No. 100-1-20039/2021, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que

sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y valor en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, para su respectiva aprobación.

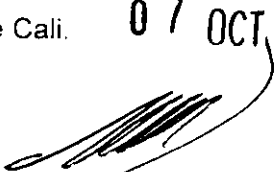
**CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente modificación 001 al contrato 100-1-20039/2021 se encuentra amparada con el plan de compras N° 893 de fecha 01/09/2021 y por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1146 SIIF para la vigencia 2022 respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Brigadier General, MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA, Director de Sanidad Policial, mediante oficio N° GS-2021-025799/ DISAN del 04 de Mayo de 2021, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021, con número de autorización 18721 para la unidad prestadora de salud valle del cauca.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. 100-1-20039/2021, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Acta No. 001 al Contrato No. 100-1-20039/2021 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

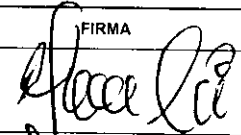
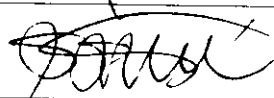
Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 07 OCT 2021

ARRENDATARIO

  
**Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**  
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

ARRENDADOR

  
**PATRICIA CHARRIA RIVERA**  
C.C. No. 31.851.037 de Cali  
ARRENDADOR

| FUNCIONARIO O ASESOR                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DEPENDENCIA    | NOMBRE                               | FIRMA                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                        | AREAD GRUCO    | CPS. HECTOR FABIO BAQUERO            |  |
| REVISADO PARA FIRMA POR                                                                                                                                                                                                                                                                              | AREAD GRUCO    | IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA |  |
| REVISADO PARA FIRMA POR                                                                                                                                                                                                                                                                              | JEFE AREAD (E) | IT. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ       |  |
| REVISADO PARA FIRMA POR                                                                                                                                                                                                                                                                              | LIDER ASJUR    | IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ     |  |
| REVISADO PARA FIRMA POR                                                                                                                                                                                                                                                                              | ASJUR UPRES    | ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES |  |
| LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL. |                |                                      |                                                                                       |

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada  
Teléfono 6604128  
Deval.upres-con@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

La Jefe unidad prestadora de salud valle del cauca de la Policia Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas Resolución N° 00277 de fecha 27 de Enero de 2020 y Orden Interna Nro. 010 de fecha 18 de Enero de 2021 Expedida por la Direccion de Sanidad En desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 Y 23 de la ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 referentes a la aprobación de la Garantía Única.

CONTRATO (PRESTACION DE SERVICIOS) PN- (100-1-20039/2021  
001-20039/2021

CONTRATISTA: PATRICIA CHARRIA RIVERA

OBJETO DEL CONTRATO: “ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA  
PARA FUNCIONAMIENTO ESP”

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.520.000

VALOR ADICIONAL: \$ 10.760.000

PLAZO ADICIONAL: 120 Dias

COMPañIA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA N: 52-44-101009346

ANEXO Expedida el 06-10-2021

| Amparo                    | Valor<br>asegurado<br>Nuevo | Vigencia(día-mes-año) |               |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------|
|                           |                             | Desde                 | Hasta (Nuevo) |
| Cumplimiento del contrato | 6.456.000                   | 01052021              | 30102022      |

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali, a los 19-10-2021.

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR

Jefe unidad prestadora de salud valle del cauca

Elaboró: CPS HECTOR FABIO BAQUERO  
Supervisor de Control y Seguimiento PE YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA  
Ejecutor: Jefe de la UPR N.º 1 DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ

Avenida 10Norte 16N-21

Telefono 6604128

deval upres-cot(@)policia

www.policia.gov.co